



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO – HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 084 -2021-MPDM/ALC.

La Unión, 03 de marzo del 2021.

VISTO:

El Informe N° 028-2021-GDEyMA-MPDM, de fecha 24 de febrero del 2021, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, a través del cual solicita aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO, (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2020-2022)**; y, la Opinión Legal N°013-2021-GAJ-MPDM/LU, de fecha 03 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual declara procedente y solicita emitir acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley N° 27972, establece que “la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Del mismo modo, el artículo 10° de la norma acotada, establece que corresponden a los regidores la atribución y obligación de desempeñar por delegación las atribuciones políticas del Alcalde”;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 028-2021-GDEyMA-MPDM, de fecha 24 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita aprobación del **PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO, (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2020-2022)**;

Que, mediante Opinión Legal N°013-2021-GAJ-MPDM/LU, de fecha 03 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara procedente y solicita emitir acto administrativo correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO – HUÁNUCO

Capital del Chinchaysuyo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Por estas consideraciones, en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6), 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2020-2022), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el PLAN DE TRABAJO DEL AÑO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-2020-2022).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia De Desarrollo Económico Y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, y a quienes correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

